

Resolución Jefatural No....3.04.-2001-AGN/J

Lima, 1 8 SET. 2001

VISTO el Informe Nº163-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Wilbert Baca D'La Zota**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del ex Notario Manuel Reátegui Molinaris, otorgada por Doña Adelfa Grande Romo, a favor de Don Wilbert Baca D'La Zota, con fecha 11 de mayo de 1972, a fojas 11,416 vuelta, Protocolo N°296 y consta de 05 fojas útiles; en la misma que falta: firma de Don Wilbert Baca D'La Zota, de los testigos instrumentales y del referido ex Notario; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Carlos Alberto Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, articulo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica:

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Carlos Alberto Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de Don Wilbert Baca D'La Zota, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la

scritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.







The in Escribina Publica de Compravenda, que obra en los registros des Notario Mannel Reategni Molinaris, otorgada por Doña Adelfa Grande Romo, a favor de Don Wilbert Baca D'La Zota, con fecha 11 de mayo de en la misma que falla; Protocolo N'296 y consta de 05 fojas unless en la misma que falla; firma de Don Wilbert Baca D'La Zota, de los testigos instrumentales y del referido ex Notario; cuya regulanzación estigos instrumente, siendo procedente la intervención del Doctor Carlos de la Reategni Tomatis, Notario Público de Lima, quien indicará la coma se veniño a este acto.

De conformidad con lo dispuesió por la Ley Nº 19414, la Ley Nº 25323, articulo 0º des Decreto de Supremos Nº 025323, articulo 0º des Decreto de los Decretos Supremos Nº 022-75-ED. E º 08-92-IUS. la la configura Ministerial Nº 197-93-IUS. y la Decemba Nº 001-99-0060 de la Decemba Nº 001-99-0060 de la configural Nº 253-39-A divide de la Obella e la la la la la la la la configuração de la conf

Con los visados de las Direct onco Nacionales de

neral de Asesoria Juriana y de la Okcina lecena